

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase
al oficio No. **11961**

29 de noviembre, 2011
DCA-3144

Ingeniero
Carlos Acosta Monge
Director Ejecutivo a.i.
CONSEJO NACIONAL VIALIDAD
Fax: 2253-3584

Estimado señor:

Asunto: Se eximen de refrendo los contratos que suscribirá el CONAVI, para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la red vial nacional pavimentada”.

De conformidad con su oficio DIE-10-11-4474 del 23 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita eximir de refrendo los contratos referidos en el asunto.

I. Antecedentes y justificaciones.

1) Mediante oficio DCA-2388 (11328) del 10 de agosto de 2006, esta División aprobó el sistema de contratación vinculado con el “Reglamento para la Contratación Especial de Organismos de Ensayo, para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la red vial nacional pavimentada”, el cual fue publicado en La Gaceta 29 del 9 de febrero de 2007.

2) Los artículos 6 y 65 de ese Reglamento señalan que su vigencia inicial es de 12 meses contados a partir del momento en que se inicien las contrataciones, y que para gestionar una prórroga deberán presentar ante la Contraloría General, y con al menos tres meses de anticipo al vencimiento, un informe de Auditoría Interna que expida un criterio favorable desde el punto de vista de control interno. La prórroga deberá contar con la autorización de esa Contraloría General.

3) Mediante oficio DCA-2921 (9988) del 29 de agosto de 2007, esta División refrendó los contratos suscritos entre el Consejo Nacional de Vialidad con Vieto & Asociados S.A. y con la Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. (CACISA).

4) Mediante oficio DCA-2181 (7409) del 22 de julio de 2008, esta División autorizó prorrogar la vigencia del sistema de contratación vinculado con el “Reglamento para la Contratación Especial de Organismos de Ensayo, para la obtención de los servicios de

verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la red vial nacional pavimentada”, por 12 meses a partir del 12 de octubre de 2008.

5) Mediante oficio DCA-2880 (9637) del 17 de setiembre de 2008, esta División autorizó prescindir del refrendo contralor a los nuevos contratos derivados del “Reglamento para la Contratación Especial de Organismos de Ensayo, para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la red vial nacional pavimentada”.

6) Mediante oficio DJ-0234 (7507) del 15 de julio del 2009, esta Contraloría General autorizó prorrogar la vigencia del sistema de contratación vinculado con el “Reglamento para la Contratación Especial de Organismos de Ensayo, para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la red vial nacional pavimentada”, por 12 meses a partir del 12 de octubre de 2009, siendo que en la misma autorización eximió de refrendo contralor ambos contratos, quedando sujetos únicamente a aprobación interna.

7) Mediante oficio DJ-2393 (5782) del 17 de junio de 2010, esta División eximió de refrendo las adendas a los contratos suscritos entre el CONAVI con Cacisa y Vieto y Asociados S.A., para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la red vial nacional pavimentada.

8) Mediante oficio DCA-0393 (01399) del 16 de febrero de 2011, esta División refrendó los contratos suscritos entre el Consejo Nacional de Vialidad y Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A., Vieto & Asociados S.A., y Castro de la Torre S.A., servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la red vial nacional pavimentada en ejecución, de cuantía inestimable, según Contratación Directa 2010CD-000124-CV.

9) Mediante oficio DCA-1785 (06258) del 11 de julio del 2011, esta Contraloría General autorizó prorrogar la vigencia del sistema de contratación vinculado con el “Reglamento para la Contratación Especial de Organismos de Ensayo, para la obtención de los servicios de verificación de la calidad de los proyectos de conservación vial de la red vial nacional pavimentada”, por 12 meses a partir del 12 de octubre de 2011.

10) Se solicita la dispensa del refrendo de los contratos de verificación de calidad que se suscribirán de conformidad con la nueva prórroga autorizada en el oficio 06258-2011, y en su lugar se de la aprobación interna, tal y como lo ha autorizado esa Contraloría General en contratos anteriores.

II. Criterio de la División.

Teniendo presente que esta División ha aprobado el sistema de contratación y refrendado contrataciones anteriores con Vieto & Asociados S.A., con Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A., y con Castro de la Torre S.A., así como eximido en otras oportunidades del refrendo del contrato con tales empresas, y dada la inversión que lleva a cabo el CONAVI en la

Red Vial Pavimentada con la actual ejecución de los contratos de conservación vial por tres años, el servicio de verificación es fundamental para el control de la calidad de la obra que se cancela, con cargo de esos contratos de conservación, se autoriza eximir de refrendo contralor los contratos que se suscribirán producto de la prórroga autorizada mediante oficio 062458-2011, por 12 meses a partir del 12 de octubre de 2011.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Reglamento de Refrendo, las referidas contrataciones deberán contar con la aprobación interna de esa Administración.

Atentamente,

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i.

OCU/yhg
Ci: Archivo Central.
Ni: 21204
G: 2007003555-16